



Concurso de Agrupaciones Carnavalescas

2 0 1 9

COAC

MODALIDADES – INSCRIPCIÓN.

Las Agrupaciones que se inscriban en el COAC, se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: CHIRIGOTAS, COMPARSAS y excepcionalmente, cuando los haya, CUARTETOS Y COROS, que se regirán por el anexo a estas bases.

Sólo podrán participar en el COAC aquellas que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

Para ello, Fiestas, abrirá y cerrará las inscripciones en la fecha que considere oportuna.

El Boletín de Inscripción, facilitado por la Vicepresidencia Primera-Fiestas, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por cada Representante, lo que implica, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases, **incluyendo la presentación de las letras del repertorio a interpretar.** En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, La Vicepresidencia Primera-Fiestas aceptará la primera inscrita, por lo que comunicará la resolución a las agrupaciones afectadas, a la mayor brevedad posible, con el fin de que modifiquen su título las que deban hacerlo.

DEFINICIÓN DE CHIRIGOTAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de SIETE componentes y un máximo de DOCE, **pudiendo intercambiarse los mencionados componentes, entre copla y copla, siempre que en el escenario no se exceda el número máximo.**

A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos (este último será opcional). Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí, **siempre que se AJUSTEN AL TIPO y previa comunicación, por escrito, a los miembros del Jurado.**

El repertorio estará compuesto por Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí y **deberán adjuntarlo junto a la solicitud de inscripción.** Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés podrán ser engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos (este aspecto es opcional).

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación, Estribillo y el Popurrí.

DEFINICIÓN DE COMPARSAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas como mínimo –tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de DIEZ componentes y un máximo de QUINCE, **pudiendo intercambiarse los mencionados componentes, entre copla y copla, siempre que en el escenario no se exceda el número máximo.**

A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos musicales, bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos (este último será opcional). Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí, **siempre que se AJUSTEN AL TIPO y previa comunicación, por escrito, a los miembros del Jurado.**

El repertorio estará compuesto por Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí y **deberán adjuntarlo junto a la solicitud de inscripción**. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés podrán ser engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos (este aspecto es opcional).

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación, Estribillo y el Popurrí.

DEFINICIÓN DE TRIOS, CUARTETOS Y QUINTETOS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que se componen de un mínimo de TRES componentes y un máximo de CINCO.

A su vez, estos componentes se acompañarán con los instrumentos musicales que crean oportunos y previa comunicación, por escrito, a los miembros del Jurado.

El repertorio estará compuesto por Parodia libre (composición más genuina de estas Agrupaciones), 2 Cuplés con sus correspondientes Estribillos, así como con otras composiciones carnalescas y **deberán adjuntarlo junto a la solicitud de inscripción**. Las músicas de los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Las agrupaciones de esta modalidad dispondrán para su actuación de un **mínimo de 10 minutos y un máximo de 30**, contados a partir de que se abra el telón. Descontándose en el tiempo de interpretación los aplausos del público.

Los Cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos (ese aspecto es opcional).

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha de las composiciones musicales que se interpreten independientemente de los cuplés y estribillos.

A los dúos, tríos, cuartetos o quintetos se les puntuará de una manera global.

DEFINICIÓN DE TIPOS.

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar. Los disfraces no habrán podido ser estrenados con anterioridad en alguna otra actuación, de cualquier índole, en la ciudad de Ceuta.

DEFINICIÓN DE FIGURANTES.

Son aquellas personas y otros seres vivos que pueden estar en el escenario durante la actuación de la Agrupación, sin cantar, ni tocar instrumento alguno.

DEFINICIÓN DE REPRESENTANTE.

Es el único portavoz ante la Organización y sus órganos competentes. Será una persona que deberá figurar junto a los componentes, o ser uno de ellos, entre las que se relacionan en el Boletín de Inscripción.

Se le solicitará, a título de archivo o información (por parte del Jurado o de la Consejería), antes de la actuación fijada, el repertorio a interpretar.

Presentará las posibles reclamaciones ante la Vicepresidencia Primera-Fiestas o ante el Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

SORTEO DE PARTICIPACIÓN

El sorteo fijará el orden de actuación de las distintas Agrupaciones Carnavalescas, así como el orden de actuación de las distintas modalidades.

La Vicepresidencia Primera-Fiestas convocará a los Representantes de las Agrupaciones Carnavalescas, sorteándose el orden de actuación que, con posterioridad, podrá ser modificado en caso de no comparecencia o retraso de alguna Agrupación.

ENSAYOS GENERALES

Antes de los Ensayos Generales no se podrá actuar ni difundir públicamente los repertorios.

Se podrán realizar en los lugares que las Agrupaciones Carnavalescas consideren conveniente, siempre que el acceso a los mismos sea público y gratuito.

No se considerarán Ensayos Generales, los realizados en los lugares habituales de ensayo.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se establece un Único Jurado compuesto por Presidente/a y Secretario/a que tendrán voz pero no voto, y entre tres a cinco vocales para Chirigotas y Comparsas con voz y voto. Nombrándose dos suplentes.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

EL PRESIDENTE

La Presidenta del Jurado será la Vicepresidenta Primera-Fiestas de la Ciudad de Ceuta o persona en la que él delegue.

Funciones:

Cumplirá y hará cumplir las presentes bases

Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del COAC, pudiendo delegar en el Secretario.

Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del COAC, justificando cualquier alteración.

Actuará con voz pero sin voto.

EL SECRETARIO

El Secretario será el designado por la Vicepresidencia Primera-Fiestas entre sus funcionarios.

Funciones:

Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

Levantará acta de las posibles incidencias del COAC.

Auxiliará al Presidente y demás miembros del Jurado en el exacto cumplimiento de estas normas

Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.

Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.

Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes de las Agrupaciones Carnavalescas durante el desarrollo del COAC.

Actuará con voz pero sin voto.

VOCALES.

Los Vocales del Jurado serán elegidos por la Vicepresidencia Primera-Fiestas previo consenso con los Representantes de las Agrupaciones y su selección entre los candidatos que fueran propuestos por las mismas.

La Organización comunicará a los Representantes de las Agrupaciones la composición del Jurado, con objeto de que se pueda recusar dicho nombramiento por causa legítima, en un plazo de dos días. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Vicepresidencia Primera-Fiestas a la mayor brevedad posible, siendo la decisión inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del Jurado.

INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

Tener informe desfavorable y debidamente argumentado de los Representantes Legales de las Agrupaciones.

Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

Ser miembro de alguna Entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Vicepresidencia Primera-Fiestas, quien resolverá antes del COAC.

La decisión de la Vicepresidencia Primera-Fiestas será inapelable.

ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concorra la presencia de la Presidenta, el Secretario y la totalidad de los vocales.

Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

FASES DEL CONCURSO.

El COAC constará de distintas fases clasificatorias (preliminares, semifinales, o finales) siempre que el número de agrupaciones inscritas sea superior a 3 por modalidad (con la excepcionalidad de Cuartetos y Coros dado el escaso número histórico de participaciones).

Las Agrupaciones carnavalescas cantarán y por este orden, Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrís. El segundo día, deberán obligatoriamente interpretar Dos Pasodobles y Dos Cuplés distintos al primer día.

Las fichas de puntuación de las Agrupaciones actuantes el primer día quedarán bajo la custodia del Secretario hasta el segundo día en que se establecerá la clasificación definitiva con la suma de ambos días.

Una vez concluida la Final se hará público el fallo del Jurado, **previo desalojo del teatro**, el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento.

PREMIOS.

Se establecerán los siguientes premios: primero, segundo y tercero por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en trofeo y asignación económica determinada y hecha pública por la Vicepresidencia Primera-Fiestas antes del COAC.

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará según los criterios ya establecidos por el Jurado.

Si el número de Agrupaciones Carnavalescas que concurren a la Fase Final fuera inferior a tres en cualquiera de las modalidades, podrán declararse desiertos los premios, otorgando el Jurado los mismos en orden directo a la puntuación obtenida, correspondiendo el primero a la de mayor puntuación y así sucesivamente.

Así mismo, el Jurado podrá declarar desierto, uno o más premios, en el caso de considerar que alguna agrupación no alcance la calidad suficiente para ser premiada.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente, son los siguientes:

Comparsas y Chirigotas:

1º - 3.000 € 2º - 2.000 € 3º - 1.550 €

Cuarteto:

1º - 1.000 € 2º - 750 € 3º - 500 €

Autor de Chirigota, Comparsa y Cuarteto: 150 €

Tipo Comparsa y Chirigota: 400 €

Popurrí Comparsa y Chirigota: 150 €

Se les concede una ayuda económica a las agrupaciones de Ceuta de 1.700,00 €, por el fomento de nuestras tradiciones.

PUNTUACIONES.

COMPARSAS:

Presentación	Letra	de 1 a 9	= 9
	Música	de 1 a 9	= 9
	Afinación	de 1 a 9	= 9

Pasodoble	Letra	de 1 a 9 x 2	= 18
	Música	de 1 a 9 x 2	= 18
	Afinación	de 1 a 9 x 2	= 18

Cuplés	Letra	de 1 a 9 x 2	= 18
	Música	de 1 a 9 x 2	= 18
	Afinación	de 1 a 9 x 2	= 18

Estribillo	Letra	de 1 a 9 x 2	= 18
	Música	de 1 a 9 x 2	= 18
	Afinación	de 1 a 9 x 2	= 18

Popurrí	Letra	de 1 a 9	= 9
	Música	de 1 a 9	= 9
	Afinación	de 1 a 9	= 9
	Engarce	de 1 a 9	= 9

Tipo		de 1 a 5	= 5
------	--	----------	-----

TOTAL **230**

Premio Autor de 1 a 9 = 9

CHIRIGOTAS:

Presentación Letra de 1 a 9 = 9
Música de 1 a 9 = 9
Afinación de 1 a 9 = 9

Pasodoble Letra de 1 a 9 x 2 = 18
Música de 1 a 9 x 2 = 18
Afinación de 1 a 9 x 2 = 18

Cuplés Letra de 1 a 9 x 2 = 18
Música de 1 a 9 x 2 = 18
Afinación de 1 a 9 x 2 = 18

Estribillo Letra de 1 a 9 x 2 = 18
Música de 1 a 9 x 2 = 18
Afinación de 1 a 9 x 2 = 18

Popurrí Letra de 1 a 9 = 9
Música de 1 a 9 = 9
Afinación de 1 a 9 = 9
Engarce de 1 a 9 = 9

Tipo de 1 a 5 = 5

TOTAL **230**

Premio Autor de 1 a 9 = 9

TRIOS, CUARTETOS Y QUINTETOS

Global de 1 a 9 = 9

TOTAL **9**

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones Carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles en las Comparsas, en los Cuplés en las Chirigotas y la Parodia en cuanto a Cuartetos.

Una vez obtenidos todos los totales, se realizará "la media ponderada" (eliminando la puntuación más baja y más alta) para obtener el resultado final.

FALTAS Y SANCIONES.

FALTAS. Durante el Concurso, el incumplimiento de alguna de las normas del COAC será considerado como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

FALTAS LEVES. Se restará hasta el 50 % de la puntuación obtenida en la composición.

FALTAS GRAVES. No se puntuará la composición o parte de ella.

FALTAS MUY GRAVES. Se descalificará a la Agrupación del Concurso.

QUE SON FALTAS LEVES

- Pasarse en el tiempo permitido para el montaje o desmontaje del atrezzo de la Agrupación.
- No entregar la documentación requerida en el plazo fijado.

QUE SON FALTAS GRAVES.

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Las composiciones que no sean inéditas en letra o/y música.
- Las Agrupaciones que infrinjan las bases relativas a la seguridad si las hubiera.

QUE SON FALTAS MUY GRAVES.

- No estar presente en el momento de actuación según el orden del sorteo.
- Las Agrupaciones que infrinjan las bases relativas a componentes y utilización de instrumentos musicales.

- Las Agrupaciones que infrinjan las bases relativas al repertorio a interpretar.
- Cualquier desconsideración de alguno de los componentes con el público, jurado, medios de comunicación, organización, y cualquier otra que pudiera entenderse como injuriosa para la salvaguarda de las libertades públicas y derechos fundamentales, tales como la apología del terrorismo, maltrato o la ofensa oral o literal contra la libertad de culto y sexo.

FIESTAS

La Vicepresidencia Primera-Fiestas tendrá las siguientes competencias y funciones en lo relativo al COAC.

Velará por el cumplimiento de las presentes bases sobre el COAC. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del COAC por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, podrá determinar las siguientes sanciones:

La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación definitiva.

Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

Realizará la inscripción de las Agrupaciones.

Reconocerá la figura del Representante de la Agrupación.

Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los representantes legales de las agrupaciones implicadas.

Conforme al párrafo primero, que contiene la descripción de las conductas que pueden llevar aparejadas la pérdida del premio y demás derechos otorgados por el Jurado, por participar en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se tipifica la siguiente sanción

La Ciudad Autónoma de Ceuta y, en su nombre, la Vicepresidencia Primera-Fiestas, incoará de oficio o de parte de interesado, expediente sancionador, a la Agrupación (componente, director, Autor, etc), que determinará en un primer momento, la suspensión cautelar de la percepción del premio demás derechos. Si se presentara querrela o denuncia contra dicha Agrupación (componente, director, Autor, etc), se podrá esperar a que recaiga el fallo, que de ser condenatorio, comportará la pérdida del premio y demás consideraciones.

En el caso de que la sentencia condenatoria no comporte la pérdida del premio en cuestión, la Vicepresidencia Primera-Fiestas, instruirá y resolverá el oportuno expediente, determinando la pérdida del premio y derechos aparejados, si procede, conforma a Derecho.

Fijará el oportuno calendario que contemplará lo siguiente:

Recinto para la celebración del COAC.

Premios a conceder.

Apertura y cierre de la inscripción de Agrupaciones.

Fecha del sorteo de Agrupaciones.

Orden de actuación del COAC.

Relación de vocales del Jurado y exposición pública.

Formación del Jurado.

Día de la entrega y pago de los premios

Corresponde a la Vicepresidencia Primera-Fiestas, a través de los especialistas que considere oportunos, facilitar a las Agrupaciones participantes en el COAC la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. El sonido y la luminotecnia serán aportados e instalados por la Vicepresidencia Primera-Fiestas.

El COAC se regirá por lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Intelectual y por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

REVISIÓN DE BASES

La Comisión para la Revisión de las Bases, concretada el jueves, 15 de Noviembre de 2007, acuerda:

- Que el tiempo máximo para la Presentación será de 3 minutos desde inicio de los compases musicales o vocales.
- Que el tiempo máximo para el Pasodoble, sea de 3 minutos.
- Que el tiempo máximo para el Cuplé sea de 2 minutos 30 segundos, incluyendo el Estribillo (obligatoriamente engarzados).
- Que el tiempo para el Popurrí, será un mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos.
- Que el tiempo máximo para montar el forillo y atrezzo será de 10 minutos.

LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA Y EN SU NOMBRE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA-FIESTAS, ORGANIZADORA DE ESTE CONCURSO, NO COMPARTE, NI SUSCRIBE, NECESARIAMENTE, LA OPINIÓN QUE LOS AUTORES CARNAVALESCOS PUEDAN EXPONER EN SUS LETRILLAS LIBREMENTE, ACOGIÉNDOSE, EN CUALQUIER CASO, AL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN QUE LES RECONOCE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Diciembre 2018